

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2021-046 adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra FLORELBA GOMEZ GOMEZ no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 24 de junio de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-046 TERMINA PROCESO
MENOR CUANTIA
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Al despacho, Bucaramanga, 23 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante quien allega poder con facultad para recibir en el anexo 013 solicita la terminación del proceso contra la señora FLORELBA GOMEZ GOMEZ por pago total de la obligación.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

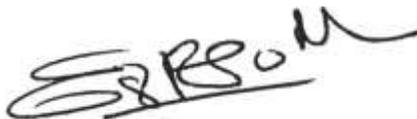
Dar por terminado el proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.A HITOS contra FLORELBA GOMEZ GOMEZ por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos base de la acción ejecutiva con las constancias pertinentes y entréguese a la demandada.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1ad5ad75861bef0a2a5a10eed7f33478120cee9bc69084210f76b951ad08ff9

Documento generado en 23/06/2021 08:48:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>